

In una para el Rey y para el Rey de España
Don Felipe =

Mendoza

En cumplimiento de lo precedido. Acuerdo del
Consejo de la Real Audiencia de Sevilla, que ante
presentado por Felipe Tubela Vecino de esta Ciudad
en el que solicita que S. S. le sea dada gracia, y merced
de un pedazo de tierra montuosa de la rochía,
el parido de Peñas de Besar de esta jurisdicción, que
sus herederos de esta man a las Yambas de la par
rido de Besar, y de la Esparragorilla, bajo
los linderos que expresa; en cuya consecuencia
hize medir dicho terreno, por Julian Man
Diaz, Aguinon, y Pedro nombrado por
de que resulta, tener Ciento y diez fanegas de
tierra utiles, para la bonizarla, como expre
sam. contra su certificación de fecha; y
mismo hizo comparecer a los poseedores
y inmediatos a dicho pedazo de monte de la rochía
los que no me an de nuevo moribo digno
de consideracion, ni derecho a el, y si, veint
de xxi baribo de S. S.; en cuyos terminos, pa
que S. S. se le puede hacer la gracia, y merced

Phe

